

DEJA SIN EFECTO DECRETO DE MULTA
N°444, DE 13 DE SEPTIEMBRE DE
2021, QUE APLICA MULTA A
PROVEEDOR IMPORTACIONES JOSE
WENCESLAO KLAIBER ESPERGUEL

DECRETO: N° 155

TEMUCO, 17 MAR 2022

VISTOS:

1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N° 444, de fecha 13 de septiembre de 2021, que aplica multa a proveedor Importaciones José Wenceslao Klaiber Esperguel.
3. La carta de apelación del proveedor Importaciones José Wenceslao Klaiber.
4. El Ord. N°09 de fecha 10 de marzo de 2022, del Asesor Jurídico del Departamento de Educación.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ordinario N°68 de fecha 24 de diciembre de 2021, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación señalado en el visto N°4, indica que, la contraloría General de la Republica ha expresado: "Del mismo modo, los jefes superiores de los servicios que se encuentren facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración sobre la base de la situación de caso fortuito que se viene produciendo. Al efecto, deberá considerarse especialmente la naturaleza de los actos terminales a que darán origen los procedimientos administrativos, pudiendo suspenderse los plazos respecto de alguno de ellos, pero siempre respetando la igualdad de trato entre los distintos interesados" (aplica dictamen N° 3.610, fecha 17-03-2020)

DECRETO:

1. **Acógrese apelación presentada por el proveedor Importaciones José Wenceslao Klaiber: 76.167.938-4**, que, mediante evidencia demuestra que, el atraso se debió a desabastecimiento de materias primas para la entrega de los materiales de oficina y el retraso de las empresas transportistas, que se tradujo en que recién pudo entregar conforme los productos licitados, el día 02 de agosto de 2021.
2. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N°444, de fecha 13 de septiembre de 2021, que aplica multa al proveedor Importaciones José Wenceslao Klaiber. Por la suma de \$ 553.703.- (Quinientos cincuenta y tres mil setecientos tres pesos).
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección, Avenida Balmaceda 964, Temuco, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
JBE/LAL/fms

DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes Municipal
- Of. Partes Education
- Archivo Adm. Y Finanzas Daem
- **Secretario Municipal (Notificar)**
- IDOC:2435333



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

